ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 15 DE JUNIO DE 2019

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Se procede a formar la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, que resultan ser D. José Antonio de Santiago-Juárez López y D. Rodrigo Nieto García, ambos pertenecientes al Partido Popular (P.P), según se desprende de los datos remitidos por la Junta Electoral de Zona y los recabados del Negociado de Población de este Ayuntamiento, por lo que queda formada dicha Mesa bajo la Presidencia del primero de los citados.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas por los concejales electos, las cuales se encuentran conformes, y teniendo en cuenta que el número de asistentes es de la totalidad correspondiente a este Ayuntamiento, por lo que se supera el "quórum" exigido, son llamados todos y cada uno de los Concejales electos, por el orden en que figuran en la copia del acta de proclamación de candidatos de la Junta Electoral de Zona, y en último término los integrantes de la Mesa de Edad.

Los concejales pertenecientes al Partido Popular,

el Partido Socialista Obrero Español, Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y al Partido Vox, pronuncian el juramento o promesa con arreglo a la fórmula determinada por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de acuerdo con lo exigido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, con excepción de la concejala Dª. Mª del Rosario Chávez Muñoz, quien promete su cargo diciendo: "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, con lealtad, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

D. Manuel Saravia Madrigal, promete su cargo diciendo: "prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Valladolid, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."

A su vez Dª. María Sánchez Esteban dice: "prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."

D. Alberto Bustos García manifiesta: "prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."

Tras lo cual se realiza la respectiva imposición de

la Medalla de Concejal.

Finalizada la imposición de Medallas, el Presidente de la Mesa, en nombre de ésta, declara constituida la Corporación Municipal, compuesta por los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Óscar Puente Santiago.
- Dª. Ana María Carmen Redondo García.
- D. Pedro Herrero García.
- Dª. Mª del Rosario Chávez Muñoz.
- D. José Antonio Otero Rodríguez
- Dª. Rafaela Romero Viosca.
- D. Luis Ángel Vélez Santiago.
- Dª. Mª del Carmen Jiménez Borja.
- Dª. Mª Victoria Soto Olmedo.
- D. Juan Carlos Hernández Moreno.
- Dª. Mª del Rosario Fernández de Pedro.
- Dª. Pilar del Olmo Moro.
- D. José Antonio de Santiago-Juárez López.
- D. Jesús Julio Carnero García.
- Dª. María de Diego Durántez.
- D. Francisco de Borja García Carvajal
- D. Rodrigo Nieto García.
- Dª. Marta López de la Cuesta
- D. José Antonio Martínez Bermejo
- D. Alberto Gutiérrez Alberca.
- D. Martín José Fernández Antolín.
- Da. María Gema Gómez Olmos.
- D. Pablo Vicente de Pedro.
- D. Manuel Saravia Madrigal.
- Dª. María Sánchez Esteban.
- D. Alberto Bustos García.
- D. Javier García Bartolomé.

ELECCIÓN DE ALCALDE.

El Secretario actuante procede a la lectura de las siguientes reglas, establecidas por el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid para la elección de Alcalde:

"Primera. - A los Concejales se les hará entrega de una papeleta por cada una de las candidaturas y una más en blanco, y de un sobre. Introducirán una papeleta en el sobre, cerrándose éste. A medida que sean llamados, entregarán el sobre, conteniendo la papeleta, al Presidente de la Mesa, quien lo depositará en la urna.

Segunda.- Sólo puede emitirse voto a favor de alguno de los candidatos a la Alcaldía, salvo que, finalizada la lectura de estas reglas, alguno de ellos manifieste su renuncia.

Tercera. - Una vez terminada la votación, la Mesa procederá al escrutinio, estimándose nula la papeleta que anote más de un nombre, no exprese el nombre de uno de los candidatos, no sea legible u ofrezca duda racional sobre la identidad del candidato votado. Se considerará voto en blanco si el sobre no contuviera papeleta o ésta se presentara en blanco. Si un sobre contuviera más de una papeleta, será nulo el voto que se emita en él, salvo que las papeletas estuvieran en blanco, en cuyo supuesto se tendrá como tal el voto.

Cuarta.- Finalizado el escrutinio, la Mesa anunciará el resultado y proclamará Alcalde a quien hubiera obtenido la mayoría absoluta de votos, y en caso de no

darse esta circunstancia en favor de ninguno de los candidatos, al concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos populares en el municipio.

Quinta.- Si hubiera reclamaciones, la Mesa resolverá en el acto sobre las mismas, sin perjuicio de los recursos procedentes por parte del reclamante o reclamantes.

Sexta.- Si no hubiera reclamaciones o el reclamante o reclamantes manifestaran su conformidad expresa a la resolución de éstas por la Mesa, serán destruidas las papeletas inmediatamente; en otro caso, se unirán al expediente de la sesión, debidamente rubricadas por el Presidente de la Mesa y por el Secretario de la misma."

No habiendo manifestado su renuncia ninguno de los candidatos cabeza de lista:

- D. Óscar Puente Santiago (P.S.O.E.).
- Da. Ma del Pilar del Olmo Moro (P.P)
- D. Martín José Fernández Antolín (C´s)
- D. Manuel Saravia Madrigal (V.T.L.P)
- D. Javier García Bartolomé (VOX)

Se procede seguidamente a la elección de Alcalde, mediante papeleta secreta, para lo cual los concejales, previo llamamiento, entregan el sobre conteniendo su voto al Presidente de la Mesa, quien lo deposita en la urna preparada para este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Óscar Puente Santiago, que encabeza la lista

presentada por el Partido Socialista (P.S.O.E), 14 votos.

- Da María del Pilar del Olmo Moro, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (P.P), 9 votos.
- D. Martín José Fernández Antolín, que encabeza la lista presentada por el Partido Ciudadanos (C´s), 3 votos.
- D. Manuel Saravia Madrigal, que encabeza la lista presentada por el Partido Valladolid Toma la Palabra (V.T.L.P.), O votos.
- D. Javier García Bartolomé, que encabeza la lista presentada por el Partido Vox, 1 voto.
- El total de votos emitidos, por consiguiente, fue de 27, de los que ninguno resultó nulo.

A la vista del resultado de la votación efectuada, teniendo en cuenta que D. Óscar Puente Santiago ha obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, el Secretario General le proclama Alcalde. Seguidamente, y al no haber sido formulada reclamación alguna, se procede a la destrucción de las papeletas.

POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo por el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos, éste formula el juramento determinado por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tras el cual queda posesionado del cargo y le son entregadas por el Vocal de mayor edad de la Mesa las insignias y distintivos propios de dicha Autoridad, momento en el que pasa a presidir la sesión y cesa en sus funciones

la Mesa de Edad.